


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Marco Loáiciga		
Fecha/hora gestión	11/08/2023 10:36	Fecha/hora resolución	11/08/2023 11:29
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072023000000959
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2023LD-000046-0015500001	Nombre Institución	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Descripción del procedimiento	Contratación de servicios profesionales para brindar las capacitaciones priorizadas del Plan de Capacitación del INDE R		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002023000000958	07/08/2023 17:33	VICTOR JULIO CASTRO BARRANTES	INTUITION LS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazado de plano f. v	Rechazado de plano p. v

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002023000000958 - INTUITION LS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes**

Se remite a las partes a lo dicho en el expediente de objeción.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR

Rechazado de plano falta de competencia v

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN INTERPUESTA. Por procedimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, siendo que del análisis del expediente administrativo, se extrae que el concurso en cuestión, corresponde a una licitación reducida por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer la gestión interpuesta. Además se tiene que si bien la gestionante ha utilizado el apartado de "Recursos de objeción tramitados por la CGR" lo cierto es que no se está en presencia de un recurso de objeción propiamente, sino ante una serie de comentarios contra otras empresas, lo que a todas luces, no corresponde a un recurso de objeción. Así las cosas y de acuerdo a todo lo anterior, lo procedente es el **rechazo de plano** de la gestión interpuesta.

Recurso 8002023000000958 - INTUITION LS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Precio - Argumento de las partes**

Se remite a las partes a lo dicho en el expediente de objeción.

Precio - Argumentación de la CGR

Rechazado de plano falta de competencia ▼

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN INTERPUESTA. Por procedimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, siendo que del análisis del expediente administrativo, se extrae que el concurso en cuestión, corresponde a una licitación reducida por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer la gestión interpuesta. Además se tiene que si bien la gestionante ha utilizado el apartado de "Recursos de objeción tramitados por la CGR" lo cierto es que no se está en presencia de un recurso de objeción propiamente, sino ante una serie de comentarios contra otras empresas, lo que a todas luces, no corresponde a un recurso de objeción. Así las cosas y de acuerdo a todo lo anterior, lo procedente es el **rechazo de plano** de la gestión interpuesta.

6. Aprobaciones

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/08/2023 10:39	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/08/2023 11:29	Vigencia certificado	15/06/2020 09:12 - 14/06/2024 09:12
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/08/2023 23:59		
Número resolución	R-DCA-SICOP-00916-2023	Fecha notificación	11/08/2023 11:29